

Mosquera ( Cundinamarca ) 10 de Julio de 2018

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO

Atlántico

REF. PROCESO ORDINARIO VERBAL

DE: LIGIA MALDONADO LARIOS

CONTRA: CEMENTOS DEL ORIENTE S.A

N. 05433-4007-002-2018-0005-00

ANDREA GONZALEZ DIAZ, mayor de edad, vecina y residente en el Municipio de Mosquera, identificada con la C.C. 52.236.340 de Bogotá y T.P. 165.527 C.S.J. acudo a su Despacho en términos, actuando en calidad de Apoderada de la Demandada Sociedad CEMENTOS DEL ORIENTE S.A identificada con el Nit 83.117.480-8 con domicilio principal en la Calle 3 N. 5-42 en Mosquera. ( Cundinamarca ), a fin de proponer las siguiente:

EXCEPCIÓN PREVIA

➤ INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES O POR INDEBIDA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES

La razón principal para la proposición de esta excepción se basa en la Falta de cumplimiento del número 7 Artículo 32 del C.G.P que solicita expresamente el Juramento Estimatorio.

Requisito que se encuentra previsto en el artículo 206 del C.G.P denominada como Juramento Estimatorio, requisito indispensable para quien pretenda el ... "reconocimiento de una indemnización o el pago de frutos o mejoras" ... ( Negrillas y subrayado fuera del texto original )

PRUEBA:

Demanda presentada por el demandante y obra en el proceso.

Atentamente

ANDREA GONZALEZ DIAZ

C.C 52.236.340 DE BOGOTÁ

T.P 165.527 C.S.J

JUZGADO 2o. Promiscuo Mpal Malambo  
Recibido en la Fecha: 23 JUL. 2018  
Malambo.

El Secretario